



VI LEGISLATURA NÚM. 85

20 de mayo de 2004

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

RESOLUCIONES DE LA MESA DEL PARLAMENTO

6L/RM-0002 Sobre tramitación de preguntas de iniciativa popular.

Página 2

RESOLUCIÓN DE LA MESA DEL PARLAMENTO

6L/RM-0002 *Sobre tramitación de preguntas de iniciativa popular.*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 18 de mayo de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- RESOLUCIONES DE LA MESA DEL PARLAMENTO

1.1.- Sobre tramitación de preguntas de iniciativa popular.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 28.1.7º del Reglamento de la Cámara, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, manifestado en reunión de fecha 12

de mayo de 2004, se acuerda aprobar la Resolución de la Mesa del Parlamento, sobre tramitación de preguntas de iniciativa popular, que se une como anexo al presente acuerdo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 19 de mayo de 2004.-

EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

RESOLUCIÓN DE LA MESA DEL PARLAMENTO, SOBRE TRAMITACIÓN DE PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR.

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 18 de mayo de 2004, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, al amparo del artículo 28.1.7º del Reglamento de la Cámara, ha dictado la siguiente resolución.

Las preguntas de iniciativa popular serán publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento tan pronto hayan sido admitidas a trámite por la Mesa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 172.3 del Reglamento, dando

comienzo a partir del día siguiente de aquella publicación el plazo reglamentario para que las referidas preguntas puedan ser asumidas por los diputados, en los términos del artículo 172.4 del Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, se procederá a la comunicación a los distintos grupos parlamentarios existentes en la Cámara del correspondiente acuerdo de la Mesa admitiendo la pregunta.

En la Sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2004.-
LA SECRETARIA PRIMERA, Belén Allende Riera. VªBª,
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

